

PROPUESTAS A LA JUNTA GENERAL

I. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LA GESTIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Se propone la aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo Consolidado, tal y como se presentan a la Junta General de Accionistas y que, asimismo, se apruebe la gestión realizada por el Consejo de Administración y la Dirección de la sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio económico del año 2007.

II. APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

a) Dotada la Reserva Legal en la cuantía legalmente exigible, se propone que el beneficio del ejercicio 2007 se distribuya de la forma siguiente:

Resultados del ejercicio.....140.145.424,80 euros

- A dividendo a cuenta (15 11 07).....1,11 euros/título

- A dividendo complementario2,52 euros/título

- Total dividendo.....3,63 euros/título

- A Reserva Voluntaria: Se asignará el importe que corresponda, una vez se haya liquidado el dividendo a cuenta y el dividendo complementario, a las acciones en circulación con derecho a retribución, en el momento del pago.

Se propone hacer efectivo el pago del dividendo complementario de 2,52 euros por título, el día 5 de junio de 2008, siendo los impuestos a cargo del accionista.

b) De ser aprobada la distribución de este dividendo, superior al 4% establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se propone remunerar al Consejo de Administración con un 1,4282% del beneficio líquido del ejercicio, que asciende a 2.001.510 euros.

III. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Se propone la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 27.- Duración y ejercicio del cargo.

“Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo que marque la Junta General de Accionistas al tiempo de su nombramiento, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por los períodos que establezca la Junta, con el plazo máximo, en cada reelección, de cinco años.

Los Consejeros desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones. Cuando el Consejero sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que tenga de informar a aquélla.”

IV. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE CONSEJEROS Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

A fin de dar entrada a un nuevo Vocal en el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se propone que el número de miembros, actualmente fijado en diecisiete, se amplíe a dieciocho.

De establecerse en dieciocho el número de Vocales, se propone el nombramiento como Consejero de don Gustavo Villapalos Salas. Esta designación fue propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración y acordada por el Consejo en su reunión del día 17 de abril de 2008. De ser aprobado su nombramiento, quedará encuadrado dentro de la categoría de Consejero Externo Independiente.

Tras la dimisión como Consejero de Ibersuizas Alfa, S.L., con fecha 16 de abril de 2008, y para cubrir esta vacante, se propone el nombramiento de Vocal de don Luis Chicharro Ortega. Esta designación fue propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración y aprobada por el Consejo en su sesión del día 17 de abril de 2008. De ser aprobado su nombramiento, quedará calificado dentro de la categoría de Consejero Externo Independiente.

Para cumplir con lo estipulado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y con el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone la reelección, por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos, de los Consejeros Cartera Navarra, S.A., representada por don José María Iturrioz Echamendi, con la categoría de Externo Independiente; don Jaime de Marichalar y Sáenz de Tejada, Duque de Lugo, como Externo Independiente; don José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, como Ejecutivo; don Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, como Otros Consejeros Externos; doña Concha Sierra Ordóñez, como Externa Independiente; y don Vicente Ynzenga Martínez-Dabán, como Ejecutivo. Esta propuesta fue informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobada por el Consejo de Administración reunido el día 17 de abril de 2008.

V. AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del límite máximo de tiempo y hasta el límite máximo de autocartera previstos en la Ley, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, por cualquier título oneroso, directamente o a través de las sociedades filiales de su

Grupo, a un precio que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones, ni superior del que resulte en Bolsa el día de su adquisición. Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

Esta autorización anula la concedida por la Junta General del día 13 de junio de 2007.

VI. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO

Se propone el nombramiento de Deloitte, S.L., como Auditor de las Cuentas de la sociedad y del Grupo, por el plazo de un año, prorrogable en los términos que marca la Ley. Esta propuesta fue informada favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración, y aprobada por el Consejo reunido el día 31 de marzo de 2008.

VII. ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE LOS ANTERIORES ACUERDOS

Se propone facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios en orden a la interpretación, aplicación, rectificación, subsanación, ejecución, formalización y elevación a públicos de los acuerdos adoptados por la Junta General, de forma que, aquellos que precisen ser inscritos, tengan su debido acceso al Registro Mercantil. Asimismo, se propone facultarles para formular el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

VIII. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

En el supuesto de que no pudiera ser levantada Acta notarial, según lo inicialmente revisto, el Acta de la Junta será aprobada dentro del plazo de quince días, a contar desde la celebración de ésta, por el Presidente y dos Interventores que deberán ser designados en el acto de la Junta, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría.